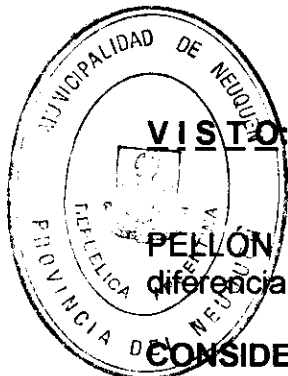


DECRETO N° 1419

NEUQUÉN, 13 AGO 2001



El Expediente SGC N° 3416-P-01 mediante el cual el agente PELLÓN GUMERCINDO ALFREDO interpone reclamo administrativo sobre diferencia de haberes; y

CONSIDERANDO:

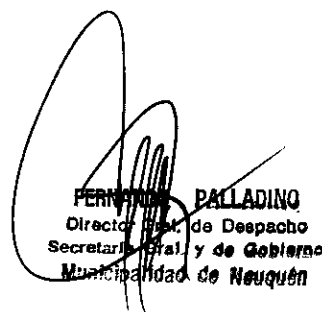
Que en la presentación mencionada PELLÓN GUMERCINDO ALFREDO, L.P. N° 6171/0 solicita sea incluido en el concepto riesgo y tareas peligrosas que determina el Artículo 49º) del Escalafón Municipal a partir de su designación en la División Semáforos según Disposición N° 020/98 de la Subsecretaría de Servicios Públicos, donde desarrolla tareas de prueba, montaje y mantenimiento de cabezales semaforicos, chequeos de continuidad y mantenimiento en general;

Que mediante Pase N° 574/01 la Dirección General de Personal y Política Laboral envía las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita dictamen;

Que a fs. 11/12 obra Dictamen N° 540/01 del área legal cuya opinión es que se debe hacer lugar a la reclamación administrativa y, en consecuencia encuadrar las tareas desarrolladas por el agente PELLÓN GUMERCINDO ALFREDO como riesgosas con la extensión y los efectos remunerativos de la Ordenanza N° 7694 y el Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96;

Que a fs.14 el Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sin objeciones al respecto remite el expediente a la Dirección General de Personal y Política Laboral para la continuidad del trámite, la cual, mediante Informe N° 463/01 solicita a la Dirección General de Despacho la confección de la norma legal que incluya en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón Municipal y del Artículo 2º) del Decreto 1522/96 -Riesgos y Tareas Peligrosas- al agente PELLÓN GUMERCINDO ALFREDO, L.P. N° 6171/0, DNI N° 4.083.600, Categoría 12, dependiente de la División Semáforos -Dirección General de Mantenimiento y Talleres - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con efectividad al 11-09-98 conforme lo expuesto en el Dicta-

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
men mencionado;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- te **PELLÓN GUMERCINDO ALFREDO**, L.P. N° 6171/0, DNI N° 4.083.600, Categoría 12, dependiente de la División Semáforos -Dirección General de Mantenimiento y Talleres - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual solicitó se lo incluyera en el concepto Riesgo y Tareas Peligrosas que determina el Artículo 49º) del Escalafón Municipal.-

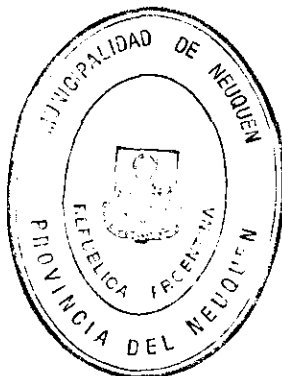
Artículo 2º) INCLUIR en los alcances del Artículo 49º) del Escalafón Municipal ----- y del Artículo 2º) del Decreto N° 1522/96 -Riesgos y Tareas Peligrosas- al agente **PELLÓN GUMERCINDO ALFREDO**, L.P. N° 6171/0, DNI N° 4.083.600, Categoría 12, dependiente de la División Semáforos -Dirección General de Mantenimiento y Talleres - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con efectividad al 11 de setiembre de 1998; de conformidad con lo solicitado por Informe N° 463/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral y el Dictamen N° 540/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal y Política ----- Laboral a los efectos de notificar al agente mencionado.-

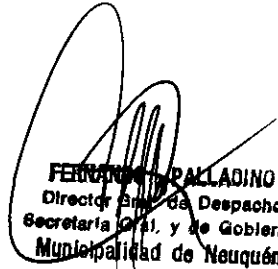
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO


FERNANDO PALLADINO
Director Área de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén